

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 2.139/2024

DECRETO

Visto que el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2024, modificó el número, características y retribuciones del personal eventual de confianza, aprobado en Pleno celebrado el 21 de junio de 2023, aprobando el nuevo puesto de Director Ejecutivo de Patronatos Municipales y cumplidos los requisitos exigidos para la modificación del presupuesto, en virtud del artículo 104 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL) en la redacción dada por la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, de 27 diciembre,

RESUELVE:

PRIMERO. Nombrar para el puesto de personal eventual de Directora Ejecutiva de los Patronatos Municipales, a doña Julia Carrillo Pérez, con DNI 26976849-B, con efectos económicos administrativos del día 1 de junio de 2024, a jornada completa, en régimen de dedicación exclusiva y con las retribuciones brutas actualmente vigentes para dicho puesto de 26.000,00 € anuales, distribuidos en doce pagas ordinarias y dos extraordinarias, sin perjuicio del incremento que dichas retribuciones experimenten con motivo de la revalorización general dispuesta por la Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para los empleados públicos.

SEGUNDO. Las citadas retribuciones se efectuarán con cargo a las partidas presupuestarias consignadas para este fin, 100 912.00.110.00, "Retribuciones personal eventual de gabinete" y 100.912.160.00, "Seguridad social miembros de la Corporación", del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento.

TERCERO. El designado, en virtud de este nombramiento, realizará las funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento en virtud del artículo 12 del del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP), y le será de aplicación, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera, por lo que siguiendo lo establecido en el artículo 62.1 d), del TREBEP, deberá tomar posesión de este puesto.

CUARTO. El cese, al igual que el nombramiento de este personal eventual, es libre y corresponde a esta Alcaldía-Presidencia, cesando automáticamente en todo caso, cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que prestan su función de confianza o asesoramiento.

QUINTO. El presente Decreto se comunicará al interesado, Contratación Laboral y Nóminas y Responsable de Hacienda. Además, este nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.

En Priego de Córdoba, 29 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Ramón Valdivia Rosa.